



RESOLUCIÓN No. 08304 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017 y la Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios con radicados Nos 20256150009831 del 06 de octubre de 2025 y 20253300003793 del 16 de octubre de 2025, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Jefe del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional, con visto bueno del Subdirector de Talento Humano (E), por los Jefes de los Departamentos de Construcciones y Administración de Sedes, y del Departamento de Transportes, con visto bueno de la Subdirectora de Bienes, y la Jefe del Departamento de Criminalística (E) con visto bueno del Director del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, justificando la necesidad para contratar la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, GRUPOS: 1. E.P.P. RESCATE, 2. E.P.P. MOTORIZADOS Y 3. E.P.P. SEGURIDAD INDUSTRIAL**”.

Que la Entidad verifico la existencia de un Acuerdo Marco vigente, hasta el 01 de septiembre de 2026, sin embargo no satisface las especificaciones mínimas requeridas por la Fiscalía General de la Nación, por lo que procede la selección abreviada por subasta inversa.

De acuerdo con lo anterior, y dado que los elementos de protección personal para motorizados y los equipos de seguridad industrial pueden presentar variaciones según el tipo de actividad a realizar, el entorno de trabajo y los riesgos específicos a los que se exponen los funcionarios, sin perder de condición de ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por ser considerados elementos de uso generalizado, que cuentan con características técnicas estandarizadas y cumplen con normas nacionales e internacionales de calidad y seguridad, la entidad procedió a publicar el día 22 de octubre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, en adelante **SECOP II**, el Aviso de Convocatoria Pública, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que “(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad*” (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: “*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad*”.

Que, mediante la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación delegó al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal, de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la Entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que, en consideración al objeto a contratar la Entidad utilizará la modalidad de **Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa**, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes que va a adquirir la Entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. (\$518.701.788,13)**, incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos, y los impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el análisis realizado durante la estructuración del estudio del sector que soporta el presente proceso de selección y distribuidos por grupos de la siguiente manera:

HOJA 2 DE RESOLUCIÓN No. 08304 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO GRUPO
1	E.P.P. RESCATE	\$ 389.817.109,38
2	E.P.P. MOTORIZADOS	\$ 10.406.550,60
3	E.P.P. SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$ 118.478.128,15
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR		\$ 518.701.788,13

Que, el presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39625 del 06 de octubre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y dada la cuantía del proceso, este podría ser limitado a MiPymes, no obstante, durante la publicación de proyecto de pliego de condiciones, es decir el 30 de octubre de 2025 a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II, se recibió una solicitud de limitación por parte de la empresa DELTA PLUS DE COLOMBIA SAS. En consecuencia, al no cumplirse la totalidad de los presupuestos reglamentarios para la limitación, el presente proceso **NO SERÁ LIMITADO EN SU PARTICIPACIÓN A MIPYMES NACIONALES.**

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión de los días 4 y 5 de noviembre de 2025, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección **FGN-NC-IPSE-0047-2025.**

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0047-2025**, del que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas por la Entidad y fueron publicadas en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que mediante oficios con radicados No. 20253300004083 y 20253300004123 del 05 y 07 de noviembre de 2025, respectivamente, suscritos por el Jefe del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional, con visto bueno del Subdirector de Talento Humano (E), por los Jefes de los Departamentos de Construcciones y Administración de Sedes, y del Departamento de Transportes, con visto bueno de la Subdirectora de Bienes, y el Jefe del Departamento de Criminalística (E) con visto bueno del Director del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, se dio alcance al estudio previo y documentos definitivos.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	LILIANA SUS PRADA	PROFESIONAL DE GESTIÓN III- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
COMITÉ TÉCNICO	LUIS FELIPE AMAYA ARIAS (GRUPO 1)	AUXILIAR I-SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
	ISABEL DEL CARMEN RICO ALONSO (GRUPO 1)	PROFESIONAL DE GESTIÓN II- SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
	MARIA VICTORIA CERON MATIZ (GRUPO 2)	AUXILIAR I-SUBDIRECCIÓN DE BIENES
	LUIS DANILO NOVOA BERMÚDEZ (GRUPO 3)	PROFESIONAL DE GESTIÓN III-SUBDIRECCIÓN DE BIENES
	JORGE ENRIQUE PARADA (GRUPO 3)	PROFESIONAL DE GESTIÓN II-SUBDIRECCIÓN DE BIENES
	JESÚS DAVID CONTRERAS SÁNCHEZ (GRUPO 3)	TÉCNICO INVESTIGADOR IV - CTI
COMITÉ FINANCIERO	DIANA PAOLA GUERRERO MOLINA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II- SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
	YOMALI BULLA LATORRE	PROFESIONAL DE GESTIÓN II- SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

HOJA 3 DE RESOLUCIÓN No. 08304 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 “la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FGN-NC-IPSE-0047-2025**, cuyo objeto es la: “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, GRUPOS: 1. E.P.P. RESCATE, 2. E.P.P. MOTORIZADOS Y 3. E.P.P. SEGURIDAD INDUSTRIAL**” por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. (\$518.701.788,13)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39625 del 06 de octubre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, distribuido por grupo, así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO GRUPO
1	E.P.P. RESCATE	\$ 389.817.109,38
2	E.P.P. MOTORIZADOS	\$ 10.406.550,60
3	E.P.P. SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$ 118.478.128,15
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR		\$ 518.701.788,13

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0047-2025		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	12/11/2025 HASTA LAS 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	12/11/2025 HASTA LAS 23:59	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	13/11/2025 HASTA LAS 23:59	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	14/11/2025 HASTA LAS 19:00	
Plazo para la expedición de adendas.	14/11/2025 HASTA LAS 19:00	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	19/11/2025 09:00am	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 19/11/2025 y el 21/11/2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

HOJA 4 DE RESOLUCIÓN No. 08304 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	20/11/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	21/11/2025 HASTA LAS 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 24/11/2025 HASTA LAS 23:59	
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	26/11/2025 HASTA LAS 23:59	
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	26/11/2025 HASTA LAS 23:59	
<p>Realización de la subasta. En SECOP II</p> <p>Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica a la baja por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.</p>	27/11/2025	<p>La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja. Apertura de sobres económicos: 09:00 am En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.</p> <p>Evento de subasta electrónica Desde las 14:30</p> <p>La Subasta será escalonada, es decir empezará con el grupo 1 y una vez termine pasará el grupo 2, así sucesivamente mínimo 30 minutos antes de la subasta se publicará el precio de arranque y proponentes habilitados para participar en la puja</p>
<p>Único Oferente</p> <p>Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.</p>	27/11/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 01/12/2025 HASTA LAS 23:59	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	02/12/2025 HASTA LAS 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Hasta el 03/12/2025 HASTA LAS 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Hasta el 04/12/2025 HASTA LAS 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	04/12/2025 HASTA LAS 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co



HOJA 5 DE RESOLUCIÓN No. 08304 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

		Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
--	--	---

NOTA 1: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

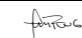
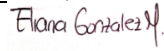

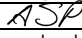
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 12 de noviembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto – SGC		10/11/2025
	Eliana González Monroy/ Profesional de Gestión III		12/11/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		12/11/2025
	Alexander Sánchez Pérez, Asesor Dirección Ejecutiva		12/11/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Proyectó Liliana Sus Prada– Profesional Gestión III 